

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Enero, por razon de trimestre, 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria I. y Santa Catalina, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. B.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 31 de 1.º Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La multitud de trabajos que ha habido que llevar a cabo para la implantación de la vigente ley de Presupuestos, ha sido la causa de que no hayan llegado a tiempo debido a su destino las órdenes circuladas por este Ministerio con tal objeto, y con el fin de evitar los perjuicios que esto pueda irrogar a los interesados;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que los Profesores numerarios auxiliares, especiales ó provisionales de Escuelas Normales que en 31 de Diciembre último estuviesen sirviéndolos, y que por Real orden ú orden de esa Subsecretaría, con fecha 1.º del mes corriente, hubieran variado de denominación ó sueldo, ó pasado con algún cargo al Profesorado de los Institutos generales y técnicos, se tengan por posesionados de los nuevos destinos en la última de las fechas citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1902. =C. de Romanones.=Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 31 de 31 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según participa á este Ministerio Cónsul de España en Jerusalén, el Consejo de Sanidad de Constantinopla ha acordado someter á cuarentena las procedencias de Beirut, por haber ocurrido en dicho punto un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Ministerio el Cónsul general de España en Manila, el estado sanitario en esa población continúa siendo malo, habiendo ocurrido desde el día 1.º de Diciembre hasta el 23 del mismo cuatro casos de peste bubónica, seguidos de defunción.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Lisboa, ha vuelto á reaparecer en Portugal la meningitis cerebroespinal.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias españolas.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores civiles y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 207.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.815.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Narváez de Aranda y Figueredo, vecino de Mula, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en el paraje llamado Cabezo de

los Aposentos, diputación de la Retamosa, lindando por todos vientos con terrenos franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la cumbre del Cabezo de los Aposentos, ó sea el mismo de la mina «Isabelita», núm. 12.567, á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán al E. 150 metros y se pondrá

la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Enero de 1902.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 189.

COMISION LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA CANARIAS

Numero 42.

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que á continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Alcances.	Pueblos.
		Pesetas Cts.	
Murcia.			
Soldado.	José Lázaro Ruiz.	132 35	Algar.
»	Pedro Rodríguez López.	106 35	Moratalla.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Santiago Paz.—V.º B.º: El Coronel, García de la Concha.

Número 204.

Edicto.

Don Antonio Espinosa y León, Teniente de Navio y Ayudante de Marina del distrito de San Javier.

Hago saber: Que en la mañana del día seis de Noviembre último, el mar ha arrojado á la costa del Estacio un bulto conteniendo recortes de corcho; la persona que se considere ser dueño de este hallazgo, se presentará á deducirlo por

si ó por medio de apoderado en la Capitanía general de este Departamento de Cartagena, concediéndose para ello un plazo de un mes.

Dimensiones y señas del bulto: ochenta y cinco por ochenta por sesenta y cinco centímetros, peso cuatro arrobas, el envase es de tela de saco y sujeto por alambre de hierro.

San Pedro del Pinatar 28 de Enero de 1902.—Antonio Espinosa.

Número 203.

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Cartagena,

Hace saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento se publique la plaza vacante que existe en esta provincia de Perito Arqueador suplente, se pone en conocimiento de aquellos a quienes pudiera convenir á fin de que dirijan las solicitudes documentadas á la referida superior autoridad del Departamento, presentándolas en esta Comandancia antes de terminar el plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena 28 de Enero de 1902.—E. Ramos.

Quinta sección.

Número 2.093.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución urbana.—Diputación de La Hora.—3.^o trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número 2.273.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Torrealhueva.—3.^o trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento

de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Nora.		
7346	Antonio Sánchez Olmos.	1'94
49	Antonio Espín García.	2'50
61	Antonio Aguilar Castaño.	1'94
77	Blas Hernández Agulío.	1'80
88	Diego Hernández Ballesta.	1'94
89	Diego Abellán González.	2'31
94	Dolores Vázquez Nicolás.	8'78
424	Ginés Aroca Martínez.	1'94
33	Ildefonso Sánchez Aguilar.	1'94
38	José Marín Rubio.	2'05
39	José Hernández Plaza.	5'44
40	Juan Sánchez Conesa.	2'31
44	Juan Sánchez, (a) Casado.	1'93
51	José Martínez García.	2'82
57	José López Abellán Gil.	2'89
71	José Martínez Campoy.	4'68
73	Juan Pagán Toledo.	1'94
75	Joaquín Hernández Martínez.	2'43
78	José Díaz Serrano.	1'94
84	José Cerezo Jiménez.	4'28
85	Josefa Sánchez Robles, viuda.	1'93
86	José García Martínez.	6'64
89	José Hernández Gil.	4'81
508	Josefa Hernández González.	4'22
57	Maria García, viuda de Juan Campoy.	1'93
58	Matías Díaz Franco.	2'94
59	Manuel Díaz García Capel.	1'93
60	Maria García, viuda.	2'75
85	Pedro Matencio.	1'93
90	Pedro Marcos Poveda.	3'13
92	Pedro Castaño García.	1'80
601	Rodrigo García Sánchez.	1'94
05	Rosendo Serrano Rubio.	1'94
08	Salvador Pina Romero.	1'94
15	Saturnino Sánchez Vidal.	3'20
17	Santiago Hernández Ballester.	2'82
22	Teresa Robles, viuda.	2'31
30	Viuda de José Antonio Gómez.	72'32
33	Viuda de Luis Capel.	2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 5 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Nonduermas.		
7303	Antonio González Mayor.	10'58
6	Antonio García Martínez.	12'62
7	Antonio Miralles González.	1'99
8	Antonio Sánchez Pelegrín.	14'54
9	Ana María Ruiz.	4'62
12	Antonio López Bastida.	11'34
13	Antonio Martínez Gómez.	3'65
14	Antonio Moreno Cárceles.	4'29
15	Andrés López Miñano.	2'25
16	Antonio López Escolar.	3'65
17	Antonio Serrano Abril.	4'62
20	Antonio Ruiz (a) Ponero.	2'64
22	Andrés Tovar Martínez.	10'58
23	Ana María Ruiz.	4'88
24	Antonia Soler, viuda.	15'20
25	Antonio Guirao.	7'31
26	Antonio Bastida.	10'06
27	Antonio Cabezos.	4'20
28	Antonio Morales.	8'60
31	Antonio Sánchez Abellán.	3'69
32	Antonio Arce López.	3'97
36	Andrés Navarro Marín.	4'95
39	Antonio Miralles Tortosa.	4'53
40	Antonio López Hernández.	6'94
41	Ana María López.	2'64
42	Antonio Pelegrín Nieto.	5'29
46	Antonio Guirao López.	42'27
47	Andrés Sánchez Moreno.	2'37
48	Antonio López Moñino.	2'32
50	Antonio Abellán Tovar.	3'31
55	Antonio López Martínez.	5'34
56	Andrés Cárceles Carrillo.	5'97
57	Ana María Soler Tomás.	4'29
58	Antonio Cárceles Cebrián.	2'05
59	Antonio Marín Sánchez.	15'87
60	Antonio Navarro Sánchez.	8'27
61	Antonio Martínez Robles.	9'26
66	Antonio Fernández Ruiz.	6'61
69	Antonio Gálvez Sánchez.	12'37
70	Antonio Lorea Navarro.	5'96
71	Baltasar López.	4'63
72	Blas López López.	5'46
76	Benigno San Nicolás.	3'25
77	Bartolomé Pérez Balsalobre.	10'63
78	Basilio Ramos.	4'63
79	Ceferino Martínez Soler.	2'86
80	Celestino Fernández.	4'63
83	Dolores López Moñino.	3'97
86	Dolores Espada Tovar.	3'52
91	Estanislao San Nicolás.	4'60
92	Eloy Consta Martínez.	11'01
94	Francisco López (a) Corchete.	4'62
96	Francisco Pelegrín Sánchez.	1'98
97	Francisco García Vivo.	9'26
401	Francisco Pardo Paños.	2'32
4	Francisco López Bastida.	2'64
5	Francisco Rubio.	3'97
6	Fulgencio Abellan.	8'72
7	Francisco Tomás Alarcón.	13'89
8	Francisco Martínez Soler.	13'60
11	Francisco Guirao Ramón.	3'65
13	Francisco Marín Navarro.	10'33
16	Francisco Gálvez Arce.	2'98
18	Félix Martínez.	4'37

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
21	Francisco Martínez Paños.	2'44	45	Viuda de José Nicolás.	4'63
22	Fulgencio Pelegrín y Juan Sánchez.	8'60	47	Venancia Albaladejo, viuda.	55'07
26	Francisco Greña Miralles.	4'29			
32	Francisco Martínez González.	2'32			
36	Francisco Esteban Sánchez.	2'37			
35	Francisco Sánchez Ramos.	4'62			
37	Francisco Martínez Marín.	2'31			
41	Francisco Soler Albaladejo.	4'30			
42	Francisco Miralles Nicolás.	2'37			
44	Francisco Pérez Cárceles.	5'98			
46	Francisco Marín Carrillo.	4'32			
47	Francisco Marín.	3'86			
48	Francisco Carrillo Mármol.	3'30			
50	Fernando Serrano Bermejo.	2'76			
51	Fulgencio Carrillo Juarez.	5'16			
61	Jerónimo Gómez.	5'62			
64	Ginés Prieto Carrillo.	11'25			
65	Herederos de Ramón Cuenca.	16'92			
67	Juan Sánchez.	3'30			
68	Juan Sánchez.	3'65			
69	Joaquín Carrillo Cánovas.	6'86			
70	Juan López Escolar.	9'26			
74	José Martínez Zamora.	14'55			
75	José Sánchez Pelegrín.	6'95			
76	José Hernández Martínez.	2'32			
79	José Mármol Abellán.	5'27			
80	José Navarro Nicolás.	3'31			
86	Juan Martínez Gómez.	2'70			
88	Juan Ramón.	2'32			
89	José Tomás Martínez.	16'85			
93	José Martínez Hernández.	7'34			
94	Juan Ibáñez.	3'65			
95	José Martínez López.	3'32			
96	José Sánchez Martínez.	2'32			
97	José Gallego.	6'61			
99	José López Baeza.	3'65			
500	José Sánchez González.	3'97			
2	José Sánchez.	3'70			
4	José Pagán Sánchez.	6'61			
6	José Sánchez Cárceles.	5'62			
9	Juan Paños Oimos.	2'20			
11	Juan Pardo.	3'97			
12	Juan Bastida Abellán.	2'64			
13	José Sánchez Abril.	2'53			
15	José Cárceles Torres.	2'31			
21	José Torres.	2'95			
22	José Carrillo Mármol.	8'33			
23	Juan Martínez Ruiz.	3'31			
24	José Martínez Zamora.	6'61			
25	José López.	7'93			
26	Juan López García.	4'97			
36	Juan Martínez Madrid.	5'95			
39	Juan Ibáñez Sánchez.	5'62			
40	José Aguado Velázquez.	5'46			
44	José Pelegrín Sánchez.	3'30			
46	José Sánchez Cárceles.	2'31			
47	Juan Sánchez Cárceles.	2'31			
49	Juan Marín Sánchez.	5'62			
51	Juan López Muñoz.	2'64			
52	Juan Sánchez Albaladejo.	4'11			
53	José Sánchez Pérez.	2'76			
55	José Tomás García.	16'32			
56	Juan Jiménez García.	3'97			
57	José Pardo Pérez.	2'37			
58	Juan Rodríguez Martínez.	4'27			
60	Josefa Soler Tomás.	4'27			
61	José Antonio y Carmen Alcaraz.	4'27			
63	José Fernández Abellán.	2'20			
64	José Hernández Albaladejo.	5'29			
70	Juan Sánchez Pardo.	4'62			
71	José Pagán Sánchez.	5'95			
72	José Ortiz Guadalupe.	9'59			
75	Joaquín Espada Albaladejo.	2'31			
83	Luis Alarcón.	6'34			
86	Miguel Olmos.	2'64			
87	Mariano Gallego.	2'64			
91	Mariano Tomás Cánovas.	4'62			
94	María Martínez Manchado.	4'95			
99	María Martínez Miralles.	3'30			
603	Mariano Carrillo Gallego.	3'09			
5	Martin Jiménez Sánchez.	2'05			
9	Manuela Vivancos Clares.	6'65			
17	Pedro Miralles.	5'96			
18	Pedro Juan Blanco.	3'97			
22	Pedro Lorca Martínez.	2'36			
24	Pedro Navarro Marín.	4'95			
26	Pedro López García.	2'31			
33	Santiago Abellán.	7'38			
34	Sebastián Fernández.	4'62			
35	Saturino Torrecilla.	3'97			
36	Simón López Panalés.	1'99			
39	Santiago Sánchez Sánchez.	3'65			
41	Santiago Martínez Nicolás.	2'37			
43	Tomás Marín Carrillo.	12'56			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por trocarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 14 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 102.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

DE CIEZA

Don Ramón García Marín, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo mes de Diciembre, es como sigue:

Sesión supletaria del día 4.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y pagar varias cuentas con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Noviembre último.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales invertidos en la obra del Cuartel para la Guardia civil, correspondientes a la semana vigésimaprimerá, y cuyo importe es de 324'55 pesetas.

También se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino de la margen derecha del río Segura, correspondiente a la semana décimasegunda, y que asciende a la cantidad de 303'88 pesetas.

Supletoria del día 11.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales invertidos en la obra del Cuartel para la Guardia civil, correspondiente a la semana vigésimasegunda, y cuyo importe es de 177 pesetas.

Supletoria del día 18.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó pagar a los empleados de Secretaría y demás dependientes del Ayuntamiento.

Se acordó hacer los pagos trimestrales y semestrales, de los que tiene obligación este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales invertidos en la obra para el Cuartel de la Guardia civil, correspondiente a la semana vigésimatercera, y que ascienden a la cantidad de 347 pesetas.

Se dió cuenta de una instancia de los Sres. Maestros y Maestras de Instrucción pública de esta villa, en la que solicitan el convenio con el

Ayuntamiento de las retribuciones correspondientes a los niños conceptuados por la ley como hijos de padres pudientes. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los señores Maestros.

Supletoria del día 25.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales invertidos en la obra del cuartel para la Guardia civil correspondiente a la semana vigésimacuarta y que asciende a la cantidad de 351 pesetas.

Se acordó que en los primeros días del próximo mes de Enero se proceda a la formación del alistamiento de todos los mozos a quienes corresponde reemplazar el ejército en el año 1902.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Zamorano Fernández rematante de la subasta de los derechos de consumos en este pueblo, en solicitud de que se le admita la cesión que ha hecho de dicha subasta a D. Jesús Massa Piñera.

También se dió cuenta de la aceptación que de la mencionada subasta de consumos suscribe el D. Jesús Massa Piñera, a continuación de la referida instancia.

Enterado el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado por Don Antonio Zamorano Fernández, y en su consecuencia tener desde el día de hoy como rematante de los derechos de consumos a el D. Jesús Massa Piñera.

Extraordinaria del día 28.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la fianza que presenta el rematante de los derechos de consumo de este pueblo durante los años 1902 a 1906 ambos inclusive, la que examinada detenidamente por el Ayuntamiento acordó tenerla como buena y bastante para responder a los compromisos contraídos por dicho rematante con el Ayuntamiento, acordando también autorizar al Sr. Presidente para que otorgue con el mencionado rematante D. Jesús Massa Piñera las escrituras de contrato y fianza hipotecaria.

Ordinaria del día 30.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D.ª Juana Clemente, maestra de instrucción pública, en solicitud de concertar con el Ayuntamiento en 500 pesetas anuales la retribución de las niñas pudientes.

Se acordó pagar a D. Prudencio Soler y Aceña 150 pesetas por sus honorarios en el presente año, como agente de este Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido

aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento firmo en Cieza á trece de Enero de mil novecientos dos.—Ramón García.—V.º B.º: M. Martín Bázqaz.

Octava sección

Número 182.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VÉLEZ RUBIO

Don Juan Quintanilla Laurén, Juez de instrucción de Vélez Rubio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Miguel, de unos quince años de edad, bajo de estatura, picado de viruelas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que ha vivido en esta villa un poco tiempo con la familia de Antonio Viliatón Lebrón, vecinos de Selene de las Bodegas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Murcia y Almería, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre lesiones á Francisco Celdrán Moreno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, cuya prisión se ha decretado por auto de este día como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Rubio á ocho de Enero de mil novecientos dos.—Juan Quintanilla.—P. S. M., Mariano Guirao y Jaén.

Número 160.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Sánchez Pérez, hijo de Alfonso y de María de la Cruz, soltero, hornero, natural de Topares y vecino de Macián, en el partido de Vélez Blanco, de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á notificarle el auto dictado por la Excelentísima Audiencia provincial de Murcia en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Mula á veinte de Enero

de mil novecientos dos.—Antonio Real.—El Actuario, P. h. del señor Ibáñez, Francisco Sánchez.

Número 220.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Antonio Coca Sicilia, hijo de Antonio y de Isabel, natural de San Eud (Orán, vecino de Cartagena, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, y José María Farinas Murguiz, hijo de Ramón y María, natural de Puebla de Sanabria y vecino de Cartagena, y á virtud de carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referido sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 147.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA RODA

Don Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Para cumplir una orden de la Excelentísima Audiencia provincial de Albacete, por el presente se cita al procesado Luis Jara García, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María, casado, natural y vecino de Murcia, cuyo paradero se ignora, para que el día cuatro y cinco de Febrero próximo á las doce de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia de Albacete, con objeto de asistir como tal procesado al juicio oral por jurados de la causa seguida contra el mismo y otros sobre estafa y tentativa de fabricación de moneda falsa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Roda á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Francisco Berenguer.

Número 218.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez, conocido también por Vicente Luna, tratante en cerdos, vecino del pueblo de Beniel, partido judicial de Murcia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fernando Núñez Robres, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra me hallo instruyendo sobre estafa de cuarenta y cinco pesetas, á Ramón Martínez Ruescas, mozo en la Estación férrea de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares de cualquier clase y jerarquía que sean, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, el que caso de ser habido pondrán á disposición de este Juzgado, remitiéndose á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes por estar acordada su prisión en el expresado sumario.

Dada en Chinchilla á treinta de Enero de mil novecientos dos.—Daniel Chulvi.—P. S. M., Samuel Cano y Baello.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	39 50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35 "
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35 "
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44 50
LIBRIJLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40 50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27 50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas.	30 "
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.